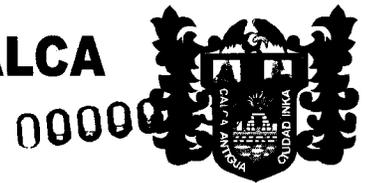




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0156-2017-CM-MPC

Calca, 17 de Octubre del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA.

VISTO:

Por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 029-2017 de fecha 16 de Octubre del 2017, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Lic. GUIDO ALVAREZ CHAVEZ, contando con la asistencia de los Señores Regidores: C.D. Olger Peña Salas, Mgt Raúl Campana Lovon, Qco Marina Alosilla Salcedo, Mgt Iván Venero Ramos, Bach. Dharyl Guevara Vera, Sr. Jorge Zapata Quispe, Mgt Ángel Aguilar Contreras, Prof. Arturo Peña Guevara, Ing. Rolando Mora Barrientos. Informe N° 176-OPP-2017/MPC de fecha 16 de Octubre del 2017 emitido por la CPC Nancy Meléndez Umeres- Jefe de Planificación Presupuesto de la Municipalidad, sobre Autorización para la Elaboración del Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Calca al 2030. Y;



CONSIDERANDO.

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y 9° de la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783 y el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Municipalidad Provincial de Calca, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783, los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formalización, debate y concertación de sus planes y presupuestos; así mismo los artículos 2, 3, 4, 5, 8, 19 y 20 establece que los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial y expresan los aportes e intervenciones del sector público y privado sustentándose por los procesos del presupuesto participativo como instrumentos de administración y gestión que se formulan y ejecutan conforme a Ley en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertado.

Que, teniendo la necesidad de fortalecer los procesos democráticos y el rol de la ciudadanía en la promoción de desarrollo local y entendiendo que la coordinación entre la ciudadanía y el gobierno municipal es un paso significativo para la consolidación de la gobernabilidad del municipio. En tal sentido el Gobierno Local de la Municipalidad Provincial de Calca, demanda la Formulación del Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Calca, con el objeto de contar con este instrumento que oriente el desarrollo de nuestra jurisdicción bajo el contexto de una visión de desarrollo enmarcados en línea y objetos estratégicos de mediano y largo plazo a favor de nuestro municipio

Que mediante Informe N° 0176-OPP-2017/MPC de fecha 16 de Octubre del 2017 emitido por la CPC Nancy Meléndez Umeres- Jefe de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad, solicita la conformación del Equipo Técnico para la Elaboración del Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Calca al 2030.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de octubre del 2017 se ha puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, el Informe de Vistos, instancia que luego de un amplio análisis y debate, finalmente decide tomar el acuerdo correspondiente.

Que, de conformidad a lo establecido por el Art. 41 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma.

Que, estando al Proveído el Concejo Municipal y en uso de las atribuciones conferidas por el Inciso 6) del Art. 20° y el Art. 9 numeral 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta adopto por UNANIMIDAD el siguiente

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Elaboración del Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Calca al 2030

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación Presupuesto y Presupuesto, realicen las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

ARTICULO TERCERO.- HACER de conocimiento de la Oficina de Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

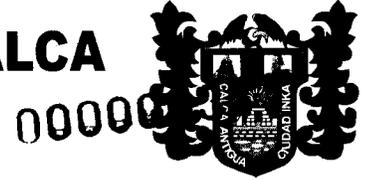
Lic. Guido Alvarez Chavez
ALCALDE

CC
ALCALDIA
GM
INTERESADOS
ARCHIVO SECCIONAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0156-2017-CM-MPC

Calca, 17 de Octubre del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA.

VISTO:

Por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 029-2017 de fecha 16 de Octubre del 2017, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Lic. GUIDO ALVAREZ CHAVEZ, contando con la asistencia de los Señores Regidores: C.D. Olger Peña Salas, Mgt Raúl Campana Lovon, Qco Marina Alosilla Salcedo, Mgt Iván Venero Ramos, Bach. Dharyl Guevara Vera, Sr. Jorge Zapata Quispe, Mgt Ángel Aguilar Contreras, Prof. Arturo Peña Guevara, Ing. Rolando Mora Barrientos. Informe N° 176-OPP-2017/MPC de fecha 16 de Octubre del 2017 emitido por la CPC Nancy Meléndez Umeres- Jefe de Planificación Presupuesto de la Municipalidad, sobre Autorización para la Elaboración del Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Calca al 2030. Y;



CONSIDERANDO.

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y 9° de la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783 y el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Municipalidad Provincial de Calca, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783, los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formalización, debate y concertación de sus planes y presupuestos; así mismo los artículos 2, 3, 4, 5, 8, 19 y 20 establece que los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial y expresan los aportes e intervenciones del sector público y privado sustentándose por los procesos del presupuesto participativo como instrumentos de administración y gestión que se formulan y ejecutan conforme a Ley en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertado.

Que, teniendo la necesidad de fortalecer los procesos democráticos y el rol de la ciudadanía en la promoción de desarrollo local y entendiendo que la coordinación entre la ciudadanía y el gobierno municipal es un paso significativo para la consolidación de la gobernabilidad del municipio. En tal sentido el Gobierno Local de la Municipalidad Provincial de Calca, demanda la Formulación del Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Calca, con el objeto de contar con este instrumento que oriente el desarrollo de nuestra jurisdicción bajo el contexto de una visión de desarrollo enmarcados en línea y objetos estratégicos de mediano y largo plazo a favor de nuestro municipio

Que mediante Informe N° 0176-OPP-2017/MPC de fecha 16 de Octubre del 2017 emitido por la CPC Nancy Meléndez Umeres- Jefe de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad, solicita la conformación del Equipo Técnico para la Elaboración del Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Calca al 2030.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de octubre del 2017 se ha puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, el Informe de Vistos, instancia que luego de un amplio análisis y debate, finalmente decide tomar el acuerdo correspondiente.

Que, de conformidad a lo establecido por el Art. 41 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma.

Que, estando al Proveído el Concejo Municipal y en uso de las atribuciones conferidas por el Inciso 6) del Art. 20° y el Art. 9 numeral 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta adopto por UNANIMIDAD el siguiente

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Elaboración del Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Calca al 2030

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación Presupuesto y Presupuesto, realicen las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

ARTICULO TERCERO.- HACER de conocimiento de la Oficina de Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
[Signature]
Lic. Guido Alvarez Chavez
ALCALDE

CC
ALCALDIA
GM
INTERESADOS
ARCHIVO SECCIONAL